MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 27 de Noviembre del 2014.

ORDENANZA Nº 030/14

VISTO: El proyecto presentado por los concejales Arnhold y Villar, con relación a los trabajos desarrollados en nuestro municipio por el Grupo de Decoración Navideña, y;

CONSIDERANDO: QUE es necesario contar con un espacio físico suficiente para poder realizar los trabajos y diseños que hacen a los arreglos navideños.-

QUE, se contempla la afectación por parte de la Municipalidad del terreno para la construcción de un tinglado.

QUE, el Municipio posee un inmueble determinado catastralmente como Lote 06 – Parcela 07 – Sección 04 – Manzana 040 - Partida Inmobiliaria 14775 – Sup.: 842,15 m2., propiedad de esta Municipalidad, para la futura construcción del tinglado destinado al Grupo de Decoración Navideña de nuestra localidad.

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal para la afectación de dicho terreno a tal fin;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AFECTAR el terreno identificado catastralmente como Lote 06 – Parcela 07 – Sección 04 – Manzana 040 - Partida Inmobiliaria 14775 – Sup.: 842,15 m2., propiedad de esta Municipalidad, para la futura construcción del tinglado destinado al Grupo de Decoración Navideña de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º : REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**

Valeria A. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capioví

C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capioví